



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N°225-2022-CR/GRL

Huacho, 20 de julio de 2022

VISTO: En Sesión Extraordinaria del pleno del Consejo Regional, el pedido verbal del Sr. Wilder José Velarde Campos, consejero Regional por la provincia de Oyón, mediante cual solicita citar a la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a fin de que informe de manera detallada y documentada respecto al avance porcentual del primer semestre del presente año.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *“Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador...”*

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 38° de la ley antes citada, refiere lo siguiente: las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia.

En el artículo 39° de la misma ley citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *“Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”*.

Que, el primer párrafo del artículo 39° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N°012-2021-CR/GRL, publicada el 16 de diciembre de 2021, señala que: *“El Consejo Regional se reúne en sesión ordinaria y extraordinaria, considerándose dentro de esta última a la sesión de instalación y sesiones especiales y/o solemnes. Las sesiones pueden realizarse en la sede del Consejo Regional o de manera descentralizada en alguna provincia que determine el Pleno del*





Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N°225-2022-CR/GRL

Consejo Regional o de manera virtual. La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado”.



Al respecto la CPC Yanet Liliana Lunarejo Luna en su calidad de Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial informa respecto al avance del primer semestre, el pliego 463 tiene un avance de 43.6%, como PIM hay 1 339 millones de soles, como a la fecha se tiene 1 654 millones de soles y devengado a la fecha tenemos 721 millones de soles que esta agregado en las cuentas de financiamiento; en recursos ordinarios se viene ejecutando un 47.4%, recursos directamente recaudados 32.3%, recursos operaciones de crédito 66.6%, donaciones y transferencias 48.1%, recursos determinados 23.9%, asimismo tenemos la ejecución genéricas de gastos; de los 1 654 millones de soles, en la genérica 2-1 que es el pago del personal y obligaciones sociales como en el sector salud, educación, tenemos el mayor presupuesto que son 912 millones de soles.



Asimismo, señala que se tiene la genérica de gastos desagregado de PIM de 1 654 millones de soles, el mayor recurso es en la 2-1, persona y obligaciones sociales que tenemos 912 millones de soles como PIM y a la fecha ejecutado tenemos 441 millones de soles, en ejecución de 48.4%, en la genérica 2-2 que también es pensiones, se viene ejecutando a 28 millones de soles que es un porcentaje de 58% que son bienes y servicios de la 2-3, se tiene un PIM de 360 millones de soles, devengado a la fecha 170 millones de soles con un porcentaje de ejecución 47.3%; respecto a donaciones y transferencias que tenemos un PIM de 262 mil soles de devengado a la fecha, 262 mil de soles con un total de 100% de ejecución, 2-5 que son otros gastos, que se tiene un PIM de 4 millones de soles, devengado a la fecha 3 millones 700 mil soles, con un porcentaje de ejecución 77.5%; las donaciones y transferencias que es un monto asignado a la contraloría y a la fecha no se ha llegado a realizar la transferencia; las adquisiciones activas no financieras que son los proyectos de inversión y el tema de equipamiento que a la fecha tenemos 323 millones de soles de PIM, devengados 77 millones de soles con una ejecución de 24% y servicio de la deuda pública por el pago de obras por impuestos que se asignó un PIM de 4 millones que a la fecha todavía se ejecuta.

GENERICA DE GASTOS		PIA	PIM	CERTIFICADO	DEVENGADO	%
5-2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	856,043,761	912,208,662	469,773,928	441,438,915	48.4
5-2.2	PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	46,302,267	48,129,091	29,085,533	28,061,494	58.3
5-2.3	BIENES Y SERVICIOS	250,799,828	360,402,088	217,952,960	170,427,882	47.3
5-2.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	262,080	262,080	262,80	100.0
5-2.5	OTROS GASTOS	0	4,837,828	4,568,932	3,748,154	77.5
6-2.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	708,315	0	0	0.0
6-2.6	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO	186,104,037	323,646,706	263,765,728	77,545,460	24.0



Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N°225-2022-CR/GRL

	FINANCIEROS					
7-2.8	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	0	4,117,731	0	0	0.0
TOTAL		1,339,249,893.00	1,654,312,501.00	985,409,161.00	721,483,161.00	43.6



Asimismo, señala que los proyectos de inversión se tiene un PIM de 306 millones de soles y a la fecha se viene devengando 68 millones de soles con un avance de 22.39%, este PIM esta desagregado en estudios de pre inversión 2 millones 800 soles, la Gerencia Regional de Infraestructura 93 millones de soles, devengado a la fecha 9 millones de soles; la Dirección de Transporte un PIM de 74 millones de soles, devengado a la fecha 15 millones de soles; Gerencia de Recursos Naturales un PIM de 20 millones de soles, devengado a la fecha 179 mil soles; la Gerencia de Desarrollo Económico un PIM de 15 millones de soles, devengado a la fecha 5 millones de soles; la Gerencia de Desarrollo Social un PIM de 27 millones de soles y devengado a la fecha 19 millones de soles; la Dirección Regional de Agricultura un PIM de 51 millones de soles, devengado a la fecha por 15 millones de soles, y Lima Sur un PIM de 20 millones de soles, devengado a la fecha 2 millones de soles, con un total devengado a la fecha de 68 millones de soles, con un saldo para ejecutar de 238 millones de soles, cabe mencionar que se tiene un promedio de 190 millones de soles que está en el SEACE, están en proceso y el resto de saldo están en contratos ejecutando por las diversas ejecutoras de inversión.



Asimismo, el consejero regional por la provincia de Oyón, Sr. Wilder José Velarde Campos advierte que, revisando el portal de transparencia económica, con fecha 20 de julio de 2022, en el rubro solo proyectos, se visualiza el avance del Gobierno Regional de Lima, con un 25.5%, implica que no se llegará a un 100%, si bien es cierto la funcionaria Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite la documentación respectiva, estando a la espera de pronunciamiento.

Respecto a las ambulancias señala que se trata de un IOARR, que tiene una duración de un año, las ambulancias que se iban adquirir en el año 2020, el presupuesto de ese periodo de tiempo se perdió en ese año, se modificaron a otros proyectos, los presupuestos que se tiene a la fecha son en proyectos de ejecución y en proyectos que están en proceso. Las IOARR se tiene que financiar y que está en elaboración de expediente, con coordinación de la gobernación que se iban a financiar.

En tal sentido ante todo lo señalado en por la funcionaria, el Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla en su calidad de presidente del Consejo Regional de Lima, solicita el informe presentado respecto al avance porcentual correspondiente al año 2022 sea derivado a la Comisión Ordinaria de Planificación, Estratégica, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para su análisis, seguimiento respectivo y dictamen correspondiente.

En **Sesión Extraordinaria** del Consejo Regional de Lima, realizada el día 20 de julio de 2022, desde la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar" del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **ZOOM**, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes en la sesión extraordinaria del consejo regional, y.



Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N°225-2022-CR/GRL

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N°29053;



ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR a la Comisión Ordinaria de Planificación, Estratégica, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el informe respecto al avance porcentual del año 2022, presentado por la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y todo lo actuado respecto al presente tema, para su análisis, seguimiento y dictamen correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL
JUAN ROSALDO REYES YSLA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL